



Firmado digitalmente por BARRIOS  
SARMIENTO Olga Diana FAU  
20131371293 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2022 15:25:26 -05:00



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 1767-22-IPEN/OTAN**

**Lima, 20 de Junio de 2022**

**VISTO:** El expediente N° 2238-22-OTAN, presentado por SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A., solicitando la baja de su Registro de Instalación n.° R3296.D6 en vigilancia y control de objetos con rayos X y la modificación de su Registro de Instalación n.° 2654.D6 en VIGILANCIA Y CONTROL DE OBJETOS CON RAYOS X por incremento de equipo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 26º del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen las condiciones para realizar la modificación del Registro de Instalación;

Que, mediante expediente del VISTO, SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.° R3296.D6, aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 0433-19-IPEN/OTAN de 21 de febrero de 2019, el mismo que se encuentra vigente y cuyo equipo de rayos X autorizado será incorporado en su Registro de Instalación n.° 2654.D6, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 1775-22-AUTO y su dictamen, señalando que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad pertinentes, por lo que procede efectuar la baja y modificación de los registros correspondientes;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 0433-19-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R3296.D6 de SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A. para su instalación situada en la Sub Parcela 2, Fundo San Agustín, Valle Bocanegra, Callao, Callao.

**Artículo Segundo.-** Modificar el Registro de Instalación n.° R2654.D6, por incremento de equipo de rayos X, a favor de SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A. para su instalación situada en la Sub Parcela 2, Fundo San Agustín, Valle Bocanegra, Callao, Callao, de acuerdo a los Límites y Condiciones del Registro que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.° R2654.D6 se mantiene.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



Firmado digitalmente por RAVELLO  
RÄTZENBERG Yun Roger FAU  
20131371293 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2022 17:58:08 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA  
SANCHEZ Bruno Daniel FAU  
20131371293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.06.2022 19:56:59 -05:00

**BRUNO DANIEL MENDOZA SANCHEZ**

Director ( e ) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear